

**Aumentando la pensión de montepío de
doña Manuela Carassa de Miró Quesada e hijas.**

Lima, 27 de octubre de 1928.

Señor :

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados a la Nación por el Capitán de Navío don Gregorio Miró Quesada, ha resuelto aumentar a treinticuatro libras, siete soles, cuarentiseis centavos (Lp. 34.7.46) mensuales, la pensión de que disfrutaban su viuda, doña **Manuela** Carassa y sus hijas doña Augusta, doña Luz y doña María Jesús Miró Quesada Carassa.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, noviembre 12, de 1928.

Cumplase, numérese, regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Núñez Chávez.